

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Enero veintiséis de dos mil veintitrés.

REF: TUTELA No. **1100131030272023-00028-00** de : **MARIA LUZ MOLINA BUSTOS** contra **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA**, vinculándose al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**,

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada y vinculadas para que en el término perentorio de dos días se pronuncien sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **414cc9547e587762b49047f843443192784057194d8417f16c09f6c348b0a15f**

Documento generado en 26/01/2023 08:02:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>